

RESOLUCION N° 05/98 "MS"

MISIONES Y FUNCIONES DE OPERADORES DE SALUD MENTAL

Visto, la inclusión desde el año 1992 de los Operadores de Salud Mental en el Programa de Salud Mental Comunitaria del Departamento de Salud Mental de este Consejo Provincial de Salud Pública, y en el marco de la Ley 2440 de la provincia de Río Negro.

Visto el Expíe. 1^ 26223-S-98 s/Misiones y Funciones de los operadores de Salud Mental, y no encontrándose objeciones a los enunciados y;

CONSIDERANDO:

Que es preciso formalizar las misiones y funciones determinadas por el Departamento de Salud Mental y que vienen realizando los Operadores de Salud Mental desde su ingreso en los Equipos de Salud Mental de la provincia;

Que este recurso es fundamental para la realización de los objetivos de promoción sanitaria y social de las personas que padecen sufrimiento mental del Programa de Salud Mental Comunitaria de la provincia;

Que este recurso profundiza un abordaje alternativo a la respuesta tradicional a la crisis mental, incorporando conocimientos comunitarios;

Que los Operadores de Salud Mental representan un recurso de gran importancia en los Equipos de Salud Mental;

Que la organización de sus actividades se enmarca en la de los Servicios de Salud Mental;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las misiones, funciones y actividades de los Operadores de Salud Mental, que se presentan como Anexo 1 de la presente resolución.

Artículo 2º.- Considerar a los Operadores de Salud Mental dependientes funcional y administrativamente del Jefe del Servicio de Salud Mental.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponde, hecho, archívese

ANEXO I

OPERADORES DE SALUD MENTAL

FUNDAMENTACIÓN

En el marco de la Ley 2440 de "Promoción Sanitaria y Social de las Personas que Padecen Sufrimiento Mental" y de la Política de Salud Mental Comunitaria de la provincia de Río Negro, se han incorporado a partir del año 1992 recursos "no convencionales" como personal de Salud Pública, con el nombre de Operadores de Salud Mental. .

La incorporación de este recurso profundiza un abordaje alternativo a la respuesta tradicional a la crisis mental a partir de la cual históricamente se ha medicalizado el problema.

De esta forma, sectores hasta entonces desestimados en su posibilidad de intervención, pueden hacer aportes valiosísimos a partir del conocimiento de la vida, historias, costumbres, medio cultural y social de las personas en crisis, por tratarse de familiares, amigos, vecinos, referentes de instituciones barriales, etc.

Se incorporan así a los Equipos de Salud Mental: pacientes alcohólicos recuperados, líderes , barriales, cocineras, choferes, mucamas, docentes, etc..

Estos agentes de salud comparten con los usuarios del sistema una identidad cultural ya que habitualmente residen en los barrios en que prestan servicios, comparten similares condiciones de vida, valores, proyectos, etc. que las personas a las que atienden.

En la actualidad este recurso representa más del 30 % del recurso de salud mental provincial.

MISIONES

Promover las potencialidades de las personas y comunidades a partir de las prioridades de la Política de Salud Mental de la Provincia: la intervención en Crisis y Reinserción Social y acorde a los lineamientos de la Ley Provincial N° 2440 de "Promoción Sanitaria y Social de las Personas que Padecen Sufrimiento Mental".

FUNCIONES

- Contener y acompañar a la persona con sufrimiento mental, promoviendo sus potencialidades.
- Promover una mejor interacción social *de* la persona con sufrimiento mental con su núcleo familiar y con el entorno social (institucional y comunitario), facilitando la circulación social en el contexto cotidiano, desechando alternativas protegidas.
- Realizar trabajo interinstitucional, intersectorial y comunitario, apuntando a la reconstrucción y/o construcción de redes sociales solidarias a fin de rescatar y generar recursos económicos, sanitarios, laborales, habitacionales, etc. que eleven las condiciones de vida de las personas y favorezcan la recuperación de las personas que padecen sufrimiento mental.
- Desempeñar tareas de docencia e investigación en el campo de la Salud Mental Comunitaria.



ACTIVIDADES

- Interviene en la contención de la crisis por sufrimiento mental en la comunidad (viviendas, barrio, instituciones lugares de trabajo, casas de medio camino, etc) o en el ámbito hospitalario, como parte de la estrategia terapéutica definida por el equipo.
- Realiza visitas domiciliarias de seguimiento del usuario y su familia. Las mismas las realizan solos o acompañados por otro miembro del equipo, según lo planificado y necesidad.
- Verifica que el usuario reciba y tome la medicación oral de acuerdo a la prescripción, médica correspondiente, tanto en el ámbito hospitalario como en el domicilio o donde fuere convenido por el equipo terapéutico.
- Fortalece las habilidades y capacidades cotidiana de las personas desde las más sencillas como alimentarse o higienizarse, hasta las mas complejas como la organización del hogar u otro tipo de actividades cotidianas.
- Acompaña al usuario en la realización de trámites administrativos y en gestiones ante organismos públicos o privados, o los realiza el mismo cuando resulte necesario.
- Promueve el sostén laboral del usuario en su trabajo habitual.
- Gestiona, coordina y/o participa de talleres creativos (pintura, teatro, literatura, cerámica, etc.)
- Coordina, junto con profesionales, espacios terapéuticos para usuarios y familiares, tanto individuales como grupales.
- Organiza y/o coordina Grupos Institucionales de adicciones.
- Coordina junto con profesionales, grupos operativos para sectores hospitalarios o institucionales.
- Participa de espacios intersectoriales (reuniones, comisiones, redes) que apunten a elevar las condiciones de vida de las personas.
- Participa y/o coordina grupos interdisciplinarios hospitalarios (sida, violencia familiar, etc.).

- Organiza y acompaña a usuarios en la realización de las comidas en las casas de medio camino.
- Acompaña a los usuarios que asisten a las casas de medio camino como parte de la estrategia terapéutica.
- Participa de la planificación de estrategias terapéuticas, como parte del Equipo de Salud Mental.
- Participa en reuniones de Equipos administrativos-técnicos.
- Participa de ateneos, cursos, investigaciones y cualquier otra actividad que haga al crecimiento personal y de la tarea.
- Realiza el registro estadístico de sus actividades.
- Registra la evolución de los usuarios en la Historia Clínica, respecto de las tareas que el realiza y para las que esta habilitado.
- Colabora con las tareas de capacitación de la Residencia Interdisciplinaria de Salud Mental Comunitaria.
- Acompaña al usuario durante la internación (hospitalaria y domiciliaria), según lo definido por el equipo terapéutico.
- Acompaña al usuario en su reinserción social.
- Participar en las patrullas de Salud Mental.

En los servicios de Salud Mental de los Hospitales Generales sus actividades deben ser siempre expresión del trabajo en Equipo, por lo tanto deben ser evaluadas y supervisadas, tal como la de los otros efectores del mismo por el Jefe de Servicio.

FORMACIÓN

La capacitación del Operador de Salud Mental estará a cargo de los Servicios de Salud Mental de los Hospitales Generales de la provincia. Dicha capacitación debe contar con el aval del Departamento de Salud Mental del Consejo Provincial de Salud Pública.

Teniendo en cuenta la Ley 2440 "De Promoción Sanitaria y Social de las Personas con Sufrimiento Mental" en los casos en que el Operador/Promotor de Salud/Acompañante Terapéutico hubiera adquirido dicho título en otra provincia, se requerirá, para la habilitación en la provincia de Río Negro como Operador de Salud Mental, de un examen realizado por el Instituto Rionegrino de Salud Mental Comunitaria del Consejo Provincial de Salud Pública.